



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado Interno No. 66576**

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. GERARDO BOTERO ZULUAGA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **EDMUNDO JOSE MOSQUERA CHAVEZ** contra la **SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA A Y OTROS**, radicado único No. **110010205000202200551-00**, resolvió: **“PRIMERO.** Tener como pruebas las documentales aportadas a la presente acción. **SEGUNDO.** – Vincúlese a los Juzgados Segundo Civil Municipal (rad. 2013-00058), Primero Civil del Circuito (rad. 2004-188), Tercero Civil del Circuito (rad. 1998-251), Cuarto Civil del Circuito (rad. 2016-00112-00) y a la alcaldía municipal, todos de la ciudad de Pasto, a Diana Rocío Mosquera, Tatiana Mosquera Galeano, Sandra Patricia Narváez Cañizares y demás intervinientes en los procesos mencionados. **TERCERO.** - Correr traslado de la presente diligencia a las autoridades judiciales accionadas y vinculados, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante. **CUARTO.** – Se reconoce personería para actuar a Armando Torres Ordoñez, con cédula de ciudadanía n.° 16.546.570 y tarjeta profesional n.° 129453 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte accionante en los términos de las facultades conferidas. **CUARTO.** Notificar mediante correo electrónico, fax u otro medio expedito la presente decisión a los accionados y vinculados, a quienes se les concede el término de un (1) día para que puedan ejercer el derecho de defensa y de contradicción, si lo consideran conveniente”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/>

de la Corte Suprema de Justicia el 02 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

Vence: El 02 de mayo de 2022 a las 5:00 p.m.

**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
Secretaria Sala de Casación Laboral

VANESSA SANTAMARÍA ARROYAVE  
Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Ext.1130 Fax: 5616 – 5617  
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co  
www.cortesuprema.gov.co  
SCLTJPT-11 V.00